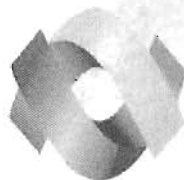




H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente: COTAIP/512/2017

Folio PNT: 01333017

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/579-01333017**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con treinta y ocho minutos del día treinta de agosto del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **MIGUEL ANGEL PEREZ**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

Conste.

**ACUERDO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

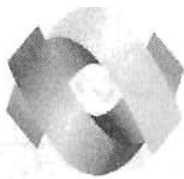
**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **MIGUEL ANGEL PEREZ** por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos "**NUMERO DE ACTA DE SESIÓN DE CABILDO CON FECHA DONDE SEÑALE QUE FUE APROBADO EL NUEVO LOGO DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" (Sic).-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

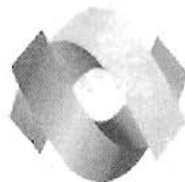
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de <sup>2</sup>la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **MIGUEL ANGEL PEREZ**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas, mediante oficios **CGIICSYRP/336/2017** a través del cual el titular de la Coordinación General de Imagen Institucional, Comunicación Social y Relaciones Públicas, informa que corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, conocer de la presente solicitud, y oficio **SA/UAJ/1373/2017**, mediante el cual el Secretario del Ayuntamiento, refiere que en el Acta de Sesión del H. Cabildo de Centro, número 3, de fecha 03 de junio de 2016, se aprobó el nuevo logo del Ayuntamiento de Centro (Identidad Gráfica Institucional del Municipio de Centro). Oficios en los cuales se advierte que esas Dependencia, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 40 y 87 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos de los oficios**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Cof. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

señalados con antelación constantes de una (01) foja útil cada uno, escritos por su anverso, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente:

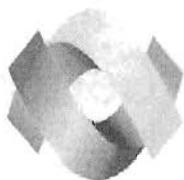
**Criterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. **Expedientes:** 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado **MIGUEL ANGEL PEREZ**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber a quien dijo llamarse **MIGUEL ANGEL PEREZ**, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



**Centro**  
somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx


“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”


Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **MIGUEL ANGEL PEREZ**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-----Cúmplase.

  
Expediente: COTAIP/512/2017 Folio PNT: 01333017  
Acuerdo COTAIP/579-01333017

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO NÚMERO: SA/UAJ/1373/2017.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente de manera atenta y respetuosa, en atención a su oficio número COTAIP/1476/2017, de fecha 31 de agosto de 2017, mediante el cual remite la solicitud de información que presento quien dijo llamarse **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que requirió lo siguiente: **“NÚMERO DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO CON FECHA DONDE SEÑALE QUE FUE APROBADO EL NUEVO LOGO DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO.”** (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento que fue en el **Acta de Sesión del H. Cabildo de Centro, número 3, de fecha 03 de junio de 2016, en el que se aprobó el nuevo logo del Ayuntamiento de Centro (Identidad Grafica Institucional del Municipio de Centro).**

Sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



**ROBERTO ROMERO DEL VALLE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

G.C.P. Lic. Gerardo Rodríguez Romerosa - Presidente Municipal de Centro. Para conocimiento.  
C.C.P. Archivo/Mingalaro.  
LICIA CHAVIL ALEC

Prolongación Paseo Tabasco #1401,  
Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,  
Villahermosa, TAB.

Tel. 310 3232 Ext. 1134, Directo 3 16 5841  
robertoromero@villahermosa.gob.mx  
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio

Villahermosa, Tabasco, a viernes, 01 de septiembre de 2017

Oficio: **CGIICSYRP/336/2017**

Asunto: **Solicitud de Información**

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**

Coordinadora de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

En respuesta a su similar número **COTAIP/1484/2017**, recibida en fecha 31 de agosto del presente año, relativa al Expediente número **COTAIP/512/2017**, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio PNT: **01333017**; al respecto me permito informarle que conforme al artículo 40 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta Coordinación General no genera o procesa dicha información.

Es de resaltarse que de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, fracción II y Artículo 91 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, es a la Secretaría del Ayuntamiento, a la que corresponde el despacho de los asuntos a actas de cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Lic. en Com. **Jorge Arturo Leyva Romero**  
Coordinador General



c.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa - Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento  
c.c.p.- Archivo/Minutario  
JALR/LASC

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32 Ext. 1125  
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio